

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2019-6074 *Acuerdo sobre determinación de los cargos de la corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación retribuida, fijación de sus retribuciones y de la cuantía de las asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados y asignaciones a los grupos políticos. Expediente 630/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de 27 de junio de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Primero.- Determinar que el cargo de alcalde se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva, en jornada completa de lunes a viernes, con una retribución bruta anual de 42.031,78 euros, distribuidos en 14 pagas.

Segundo.- Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Hacienda, Obras y Urbanismo se ejercerá en régimen de dedicación parcial, con una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 5 horas diarias de lunes a viernes (66,66% de la jornada) y una retribución bruta anual de 27.320,58 euros, distribuidos en 14 pagas.

Tercero.- Las retribuciones asignadas se actualizarán anualmente conforme a lo que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, con los límites que se establezcan en las mismas al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los cargos corporativos citados, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto.- Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados será la siguiente:

- 1.- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, 120,00 euros.
- 2.- Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, 120,00 euros
- 3.- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas 70,00 euros.

Cuando en un mismo día se celebren varias sesiones de las Comisiones Informativas se percibirá una única asistencia, salvo que unas tengan lugar en horario de mañana (08:00 a 15:00 horas) y otras en horario de tarde, en cuyo caso se percibirán dos.

Sexto.- Asignar a los grupos políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, en los siguientes términos:

- Componente fijo a cada grupo. Anual: 600,00 euros.
- Componente variable. Anual por concejal: 100,00 euros.

LUNES, 8 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 130

La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida".

Bárcena de Cicero, 28 de junio de 2019.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

[2019/6074](#)

CVE-2019-6074